	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 1 de 6</b>

**FECHA:** 13 JUL 2022

ADICIÓN N. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
<b>NOMBRE Y/O REP. LEGAL:</b>	CONSORCIO DOTACIÓN IBAL 2021. R.L. JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO.		
<b>C.C. No.</b>	C.C. 1.110.473.272 de Ibagué.	<b>NIT:</b>	901549099-4
<b>DIRECCIÓN:</b>	Centro Comercial Power Center World Trade Center Oficina 811.		
<b>CIUDAD:</b>	Ibagué (Tolima)	<b>TELÉFONO:</b>	2641484 - 3008341200
<b>EMAIL:</b>	grupolear@hotmail.com		
<b>TIPO DE CONTRIBUYENTE</b>	PERSONA JURÍDICA	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO:</b>	RESPONSABLE DE IVA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
<b>OBJETO:</b>	ADICIÓN N. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N.173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL. "		
VALOR DEL CONTRATO			
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	\$319.791.080 MCTE		
<b>VALOR ADICIÓN N 01:</b>	\$32,259,332 MCTE		
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	\$352.050.412 MCTE		
PLAZO DEL CONTRATO			
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	TRES (3) MESES		
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:</b>	06 DE ENERO DE 2022		
<b>PLAZO PRORROGA No. 1:</b>	DOS (2) MESES		
<b>PLAZO PRORROGA No. 2:</b>	DOS (2) MESES		
<b>PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:</b>	SIETE (7) MESES		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
<b>SUPERVISOR:</b>	ALVARO FRANCISCO USECHE PERDOMO – Almacenista General		

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nif. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera ERIKA



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 2 de 6</b>

**FECHA:** 13 JUL 2022


**MELISSA PALMA HUERTAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el **CONSORCIO DOTACIÓN IBAL 2021**, identificado con Nit. 901549099-4, representada legamente por **JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO** identificado con cédula N. 1.110.473.272 de Ibagué, que para efectos del presente contrato y en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente Adición conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A ESP OFICIAL, suscribió el contrato de suministro No.173 del 22 de diciembre de 2021, por valor de \$319.791.080 MCTE., y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".

2.- Que actualmente se encuentra vigente el contrato de suministro N°173 de 22 diciembre de 2021 suscrito con la firma CONSORCIO DOTACION IBAL 2021, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE DOTACION DE LEY, PARA EL PERSONAL DE PLANTA ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO Y DOTACION ESTABLECIDA COMO IMAGEN INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO (AÑO 2017) PARA LOS FUNCIONARIOS DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.", con el cual se da cumplimiento al Art. 230 del Código Sustantivo del Trabajo, Ley 70 del 19 de diciembre de 1.988 y el Decreto reglamentario 1978 de 1.989 por tanto se hace necesario proporcionar a cada funcionario de planta, sin costo para éste de dotación de vestuario y calzado, ya que los empleados del sector oficial tienen derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor como dotación, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legal vigente, esta prestación se reconocerá al empleado que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora, además de lo establecido en la convención colectiva de trabajo suscrita en el año 2017.

3.- Que ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL, se procede a justificar a través del presente estudio, la necesidad de adicionar el contrato de suministro 173 del 22 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que desde el mes de septiembre del año 2021, fecha en la que se radico el estudio de necesidad se vienen presentando movimientos en la planta de personal como retiro de personal por decisiones administrativas (pensionados), retiro de personal por terminación



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 3 de 6</b>

**FECHA:** 13 JUL 2022


de contrato, ingreso de personal a término fijo e ingreso de personal para suplir vacantes que originaron a que inevitablemente se modifiquen las cantidades inicialmente concebidas, pues el estudio de necesidad se elaboró relacionando a los trabajadores que para la fecha de realización del documento se encontraban vinculados como trabajadores oficiales del IBAL SA ESP OFICIAL bien sea a término fijo o indefinido, los cuales para esa fecha se consideraron como listado final o definitivo para el desarrollo del objeto contractual.

4.- Que teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a la estructura de reporte de categoría única de información presupuestal "clasificación central de productos" los códigos a adicionar corresponden a:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	UM	V/R UNIT	V/R TOTAL
6	46	Calzado Operativo - hombre	PAR	363.667	16.728.682
7	60	Chaqueta institucional	UND	150.000	9.000.000
23	46	Camiseta tipo polo hombre	UND	30.000	1.380.000
SUBTOTAL					27.108.682
Que teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a la estructura de reporte de categoría única de información presupuestal "clasificación central de productos" los códigos a adicionar corresponden a:					5.150.650
<b>TOTAL</b>					<b>32.259.332</b>

ITEM	DETALLE DEL BIEN		CPC		VALOR A ADICIONAR
			CODIGO	DESCRIPCION	
6	Calzado Operativo - hombre	PAR	2822101	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto, para hombre	32.259.332
7	Chaqueta institucional	UND			
23	Camiseta tipo polo hombre	UND			
<b>TOTAL</b>					32.259.332,00



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 4 de 6</b>

**FECHA:** 13 JUL 2022


5.- Que a la fecha de la presente solicitud el contrato presenta el siguiente avance técnico, administrativo y financiero:

<b>BALANCE DEL SUMINISTRO</b>				
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>IVA 19%</b>	<b>TOTAL</b>
ACTA 01	9-feb.-22	62.550.724,00	11.884.637,56	74.435.361,56
ACTA 02	15-mar.-22	73.746.334,00	14.011.803,46	87.758.137,46
<b>CONSUMIDO</b>				<b>162.193.499,02</b>
<b>CONTRATADO</b>				319.791.080,00
<b>NO EJECUTADO</b>				157.597.580,98
V/R EJECUTAD O A LA FECHA			<b>162.193.499</b>	
<b>% DE EJECUCION</b>		<b>50,72</b>		

FECHA DE INICIO	6-ene-22
TIEMPO DE EJECUCION	TRES (3) MESES
PRORROGA 01 DEL 05/ABR/2022	DOS (2) MESES
FECHA DE TERMINACION	5-jun-22
PRORROGA 02 DEL 05/JUN/2022	DOS (2) MESES
TOTAL TIEMPO EJECUCION	SIETE (7) MESES

6.- Que esta adición 01, se solicita ya que para la empresa es de vital importancia cumplir con lo establecido en la Ley, los Decretos y lo pactado en la convención colectiva de trabajo, que le permitan garantizar a todos los trabajadores oficiales de la entidad contar con la dotación de ley y dotación como imagen institucional de forma tal que se conserve la uniformidad de la Entidad.



	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 5 de 6</b>

**FECHA:**

13 JUL 2022

7.- Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto se considera viable, procedente y oportuno realizar la adición 01 al contrato de suministro 173 del 22 de diciembre de 2021, ya que a la fecha existe un 49.28% del valor del contrato sin ejecutar.

8.- Que la presente solicitud de adición se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"*.

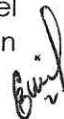
9.- Que hace parte integral de la presente adición la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, el cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

10.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición, así:


**CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. 173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, la cual quedará así: Adiciónense al **CONTRATO No. No. 173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021** un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$32.259.332,00) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%**, quedando un valor total del contrato de **\$352.050.412 MCTE**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en el pago de estampillas pro ancianos, pro cultura que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición en valor.

**CLÁUSULA TERCERA.** - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO No. No. 173 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2021**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.






	<b>MODIFICACIONES Y/O ADICIONES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-023
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2016-10-12
		<b>VERSIÓN:</b> 01
		<b>Página 6 de 6</b>

**FECHA:** 13 JUL 2022

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 13 JUL 2022

  
**ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS**  
 Gerente General  
**IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**

  
**JAVIER ENRIQUE ARANZALEZ BRAVO**  
 C.C. No. 1.110.473.272 de Ibagué  
**Rep. CONSORCIO DOTACIÓN IBAL 2021**  
 NIT: 901549099-4

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Paola Andrea Torres Arcila	Abg. Externa Secretaría General	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	